

**INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE MONITORIZACIÓN
INTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES,
HUH PAS SUM 2026/06**

Por parte de esta Dirección de Gestión y SS.GG. se promueve la tramitación, por Procedimiento Abierto Simplificado, del expediente **HUH PAS SUM 2026/06, Suministro e instalación de un equipo de monitorización intraoperatoria para el servicio de neurología en el Hospital Universitario del Henares**, a través de un contrato administrativo de suministro, teniendo en cuenta la solicitud formulada por el servicio mencionado, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de la contratación del suministro en cuestión, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD

El **Hospital Universitario del Henares** desarrolla una actividad asistencial quirúrgica creciente, prestando atención especializada a la población de referencia de su área sanitaria. Para el desarrollo adecuado de dicha actividad resulta imprescindible disponer de equipamiento electro médico actualizado, seguro y adaptado a los requerimientos de las distintas especialidades quirúrgicas.

En este contexto, el Servicio de Neurología desempeña un papel fundamental en el apoyo a los procedimientos quirúrgicos de alta complejidad mediante la realización de **monitorización neurofisiológica intraoperatoria**, técnica que permite valorar de forma continua y en tiempo real la integridad funcional de estructuras neurológicas durante la intervención quirúrgica.

La necesidad de adquirir un **equipo de monitorización intraoperatoria** viene determinada por la creciente demanda asistencial asociada a procedimientos de Neurocirugía, Cirugía de Columna, Traumatología, Otorrinolaringología, y otras especialidades quirúrgicas que requieren este soporte diagnóstico y de seguridad clínica. La disponibilidad de este equipamiento resulta esencial para garantizar la continuidad asistencial, optimizar la planificación quirúrgica y asegurar la realización de las intervenciones en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

La monitorización neurofisiológica intraoperatoria permite la detección precoz de alteraciones funcionales que puedan comprometer estructuras nerviosas durante el acto quirúrgico, facilitando la adopción inmediata de medidas correctoras por parte del equipo quirúrgico. Su utilización contribuye de manera significativa a disminuir el riesgo de déficits neurológicos permanentes, mejorar los resultados funcionales postoperatorios y reforzar la seguridad del paciente.

Por ello, la adquisición del citado equipo constituye la solución más idónea para satisfacer la necesidad descrita, al proporcionar los medios técnicos necesarios para la realización de estudios intraoperatorios multimodales, incluyendo potenciales evocados somatosensoriales y motores, electromiografía libre y estimulada, monitorización de nervios craneales y otras técnicas neurofisiológicas avanzadas. Asimismo, permitirá mantener la actividad asistencial conforme a los estándares científicos y tecnológicos actuales, incrementando la capacidad de respuesta del Servicio de Neurología y mejorando la calidad de la atención prestada.

En consecuencia, queda plenamente justificada la necesidad e idoneidad del presente contrato, al constituir una actuación imprescindible para garantizar una asistencia sanitaria segura, eficiente y de calidad, adecuada a las necesidades actuales y futuras del Hospital Universitario del Henares.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Hospital Universitario del Henares no dispone de medios propios suficientes para satisfacer esta necesidad sin acudir a la contratación externa.

La naturaleza de los bienes objeto del contrato exige su adquisición a través de empresas especializadas en el diseño, fabricación, suministro e instalación de tecnología electro médica de alta complejidad, dado que el hospital carece de los medios técnicos, industriales y materiales necesarios para su producción o suministro directo.

Asimismo, el equipamiento actualmente instalado no permite cubrir adecuadamente las necesidades descritas, tanto por razones de antigüedad como de limitaciones funcionales y tecnológicas.

Por ello, resulta necesario acudir al mercado mediante un procedimiento de contratación pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055229764684225836633**

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos:

- Garantiza los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.
- Permite la máxima concurrencia de operadores económicos especializados en el suministro de equipamiento quirúrgico.
- Favorece la obtención de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- No concurren circunstancias que justifiquen la utilización de procedimientos restringidos, negociados o de adjudicación directa.
- Existe un mercado suficientemente amplio y competitivo de fabricantes y distribuidores de mesas quirúrgicas que pueden concurrir a la licitación.

Por tanto, el procedimiento abierto simplificado se considera el mecanismo más adecuado para garantizar una contratación eficiente y conforme a los principios recogidos en la LCSP.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se plantea la convocatoria de este expediente con un plazo de ejecución de **1 mes**, en base a las necesidades asistenciales según el comportamiento antes referido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera necesario incluir, además del criterio económico, diversos criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas que permitan identificar la oferta con mejor relación calidad-precio.

Dada la naturaleza del suministro objeto del contrato, las prestaciones técnicas del **equipo de monitorización intraoperatoria** tienen una incidencia directa en la seguridad del paciente, la calidad asistencial, la ergonomía de los profesionales y la eficiencia de los procedimientos quirúrgicos. Por ello, resulta necesario valorar determinadas características técnicas que superen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La utilización de criterios automáticos permite garantizar la objetividad, transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, al asignar la puntuación mediante fórmulas matemáticas previamente definidas y conocidas por todos los licitantes. Y son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares teniendo una ponderación de **30 puntos**.

En relación a la valoración económica se ha asignado una ponderación de **70 puntos**. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Donde:

A= Precio de licitación

B= Oferta del licitador

C= Oferta más baja de todas las presentadas

No tiene impacto en los capítulos I y II del presupuesto del centro de gasto.

5. CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio se detallan en las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta. El cumplimiento de las características técnicas exigibles, garantiza un nivel de calidad que, siendo necesariamente general a fin de no comprometer la concurrencia a la licitación, sitúa el umbral requerido en el nivel suficiente para la autorización de la realización del suministro.

Las características técnicas que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas permitirán disponer de equipos que respondan a las necesidades asistenciales identificadas, garantizando:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055229764684225836633**

- La realización de procedimientos de monitorización neurofisiológica intraoperatoria en condiciones óptimas de seguridad, fiabilidad y precisión diagnóstica.
- La monitorización en tiempo real de la integridad funcional del sistema nervioso central y periférico durante intervenciones quirúrgicas de alta complejidad.
- La aplicación de técnicas multimodales, incluyendo potenciales evocados somatosensoriales y motores, electromiografía libre y estimulada, monitorización de nervios craneales y otras modalidades neurofisiológicas avanzadas.
- La detección precoz de alteraciones funcionales intraoperatorias, facilitando la adopción de medidas correctoras que contribuyan a minimizar el riesgo de lesión neurológica.
- La mejora de la seguridad del paciente y de los resultados funcionales de los procedimientos quirúrgicos.
- La respuesta adecuada a la demanda asistencial de las distintas especialidades quirúrgicas que precisan monitorización neurofisiológica intraoperatoria.
- La disponibilidad de tecnología actualizada, eficiente y acorde con los estándares científicos y asistenciales vigentes.
- La continuidad de la actividad asistencial y la optimización de los recursos del centro, contribuyendo a una atención sanitaria de calidad.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a **80.826,45 €** más **16.973,55 € de IVA**, habiéndose calculado mediante el análisis de los precios de mercado vigentes, para equipos de características equivalentes a las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la estimación económica se han considerado los siguientes factores:

- Consultas y estudios de mercado realizados sobre fabricantes y distribuidores de **equipos de monitorización intraoperatoria** de uso hospitalario.
- Precios de adjudicación de contratos similares formalizados por otros centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
- Características técnicas exigidas para los equipos, incluyendo sistema electrohidráulico o electromecánico, radio transparencia, capacidad de carga, movimientos motorizados, accesorios necesarios, sistema de alimentación mediante batería y compatibilidad con diversas especialidades quirúrgicas.
- Costes asociados al transporte, instalación, puesta en funcionamiento, formación de usuarios y garantía exigida durante el período establecido en el contrato.
- Situación actual del mercado de tecnología sanitaria y evolución de costes de fabricación y suministro de equipamiento electro médico.

Del análisis efectuado se desprende que el precio unitario de **equipo de monitorización intraoperatoria para el servicio de neurología** con las prestaciones requeridas se sitúa dentro de una horquilla de mercado acorde con el equipamiento hospitalario de alta complejidad, resultando un presupuesto ajustado a los precios habitualmente ofertados por los principales fabricantes del sector.

En consecuencia, el presupuesto previsto se considera adecuado y suficiente para permitir la concurrencia de un número significativo de operadores económicos, garantizando simultáneamente la adquisición de equipos que satisfagan las necesidades asistenciales del Hospital Universitario del Henares y el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.
P.S. LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ GONZALO MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.08.07 09:36



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055229764684225836633**